

Certificado N° :	Fecha de Emisión:
Póliza N°:	Código de Registro SBS N°: AE0416100239

PÓLIZA SIMPLIFICADA DE MICROSEGURO PAGO DIARIO POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE

1. Datos del Contratante		
Contratante:	RUC:	
Dirección:	Teléfono:	
2. Datos del Asegurado		
Apellido Paterno: Apellido Materno:	Nombres:	
Tipo de Documento: DNI CE LM RUC	Otro N° de Documento:	
Género: M F F Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:	
Teléfono Fijo: Celular:	☐ PostPago ☐ PrePago	
Tipo de Vía: Av. Ca. Jr. Psj. Edif. Otro	Nombre de Vía:	
N°: Km: Mz: Dpto: Int:	Lt.	
Urbanización: Distrito:		
Provincia: Departar		
Correo electrónico autorizado para el envío y recepción de la póliza, renovación y otros documentos:		
3. Beneficiario		
El Beneficiario es el propio Asegurado.		
4. Vigencia del Seguro 5. Prima Comercial + IGV		
Fecha de Inicio:/(12 m) Total Anu	ual: S/. 50.00	
Fecha de Término:/(12 m)		
6. Coberturas y Sumas Aseguradas		
Pago Diario por Hospitalización por Accidente	S/. 75 diarios, límite máximo 365 días.	
7. Lugar y forma de Pago de la Prima		
El pago de la prima se efectuará en cuota única y al contado, según el Plan elegido.		
8. Riesgos Cubiertos		
La Positiva Seguros pagará al Asegurado la suma asegurada estipulada en la póliza por cada día de por lo menos veinticuatro (24)		
horas de internación en un establecimiento de salud, hasta por un máximo de 365 días, si como consecuencia de un accidente,		
haya sido necesaria su hospitalización debidamente certificada por un médico, sin considerar convalecencia, independiente del		
gasto real en que haya incurrido el Asegurado.		
9. Tratamiento de Datos Personales		
El Contratante y el Asegurado autorizan de forma expresa a La Positiva Seguros y Reaseguros, el tratamiento de los datos personales		
proporcionados en la contratación del presente seguro, así como el uso de los mismos para fines comerciales, tales como el envío		
de publicidad y promociones de diferentes productos o servicios; autorización que la extendemos en el marco de lo dispuesto en la		
Ley N° 29733 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que regulan el tratamiento de datos personales, y la posibilidad de que La Positiva Seguros y Reaseguros transfiera los mismos a sus empresas vinculadas y/o terceros con los que		
estas mantengan una relación contractual.	isinos a sus empresas vinculadas y/o terceros com los que	
El Asegurado declara que, antes de suscribir este certificado de segur	o ha tomado conocimiento de todas y cada una de las	
condiciones del presente documento, a cuyas estipulaciones queda si	ometido el presente contrato.	
Manusque Juma los Couls		
La Positiva Seguros y Reaseguros	Accourado	
La Positiva Segurosly Reaseguros	Asegurado	

10. Definiciones

Accidentes: Todo evento fortuito, originado por una fuerza o agente externo, repentino, violento, involuntario, imprevisto y ocasional, que ocurre durante el período de vigencia de la cobertura y afecta al Asegurado causándole heridas y/o lesiones corporales que puedan ser auscultadas por un médico con certeza y que ameriten su necesaria hospitalización.

Establecimiento de Salud: Es el hospital, clínica o establecimiento legalmente autorizado para suministrar los servicios generales de la medicina que disponga y utilice regularmente laboratorio, unidades de cuidados intensivos para los pacientes, quirófano y equipo de rayos X, que proporciona servicios de enfermería a tiempo completo y son atendidos por personal profesional especializado. No se consideran establecimientos de salud, las instituciones mentales o utilizadas para el tratamiento de enfermedades psiquiátricas así como los institutos o sanatorios en los cuales se presta servicio de cuidados de larga duración tales como curas de reposo, geriatría, drogadicción, alcohólicos o bien terapias ocupacionales.

11. Exclusiones

La Positiva Seguros no otorgará indemnización por hospitalización por accidentes que se produzcan a consecuencia de:

- 1. Guerra civil o internacional, declarada o no. Radiación nuclear.
- 2. Participación activa en actos delictivos, subversivos o terroristas.
- 3. Fenómenos catastróficos de la naturaleza (sismo, erupción volcánica, inundación y huayco).
- 4. Los accidentes que se produzcan en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, siempre y cuando dicha condición guarde relación directa con el accidente. Nivel máximo aceptable 0.5 gramos de alcohol por litro de sangre.

12. Procedimiento para la Solicitud de Cobertura del Seguro

Ocurrido el siniestro el Asegurado deberá dar aviso del mismo directamente a La Positiva Seguros o a través del comercializador de la presente póliza y solicitar la indemnización adjuntando los documentos a continuación detallados:

- a) Comprobante de pago emitido por el Establecimiento de Salud donde se compruebe el nombre del paciente hospitalizado y el periodo de hospitalización.
- b) Certificado Médico con diagnóstico y donde se señale el requerimiento de hospitalización.
- c) Fotocopia del DNI del Asegurado.

13. Cláusula de Resolución de Contrato

La suspensión de la cobertura se producirá por falta de pago de la prima.

El término de la cobertura se producirá por i) falta de pago de la prima, ii) el pago del total de las coberturas establecidas en la póliza iii) por el vencimiento del plazo establecido en la póliza, iv)por dolo o fraude del Contratante o Asegurado, v) o de manera voluntaria por el Asegurado, previo aviso de treinta (30) días a La Positiva, para cuyo efecto deberá proceder a remitir una carta simple al Área de Servicio al Cliente de La Positiva, la misma que será recepcionada en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, ubicadas en las direcciones que aparecen en nuestra página web: www.lapositiva.com.pe.

14. Solución de Controversias

La Positiva Seguros atenderá los reclamos en un plazo máximo de quince (15) días calendario de presentado por el Asegurado. En caso de persistencia del reclamo, el Asegurado podrá optar por los mecanismos de solución de controversias que consideren adecuados para hacer prevalecer sus derechos, en caso consideren hayan sido vulnerados.

15. Pago de la Indemnización

El pago de la indemnización correspondiente será efectuado por La Positiva en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados desde la fecha de presentación de la documentación sustentatoria de la solicitud de cobertura indicada en las condiciones de este Certificado, la misma que deberá estar referida únicamente a la comprobación de la ocurrencia del siniestro cubierto.

16. Procedimiento para la Atención de Reclamos

La Positiva Seguros recibirá los reclamos de los Asegurados en su "Area de Servicio al Cliente" llamando al 211-0-211 desde Lima o al 74-9000 desde provincias, en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional (relación de direcciones en la web: www.lapositiva.com.pe,) así como a través de la misma página web de La Positiva Seguros.

El Asegurado también podrá realizar cualquier reclamo sobre los alcances de este seguro en la "Defensoría del Asegurado", llamando al 421-0614 o visitándola en Calle Amador Merino Reyna 307 Piso 9 San Isidro - Lima o a través de www.defaseg. com.pe, para resolver las controversias que surjan entre él y La Positiva Seguros, cuyo fallo es de carácter vinculante, definitivo e inapelable por parte de La Positiva Seguros pero no para el Asegurado quien mantiene inalterable su derecho de recurrir a otras instancias una vez concluido el trámite ante la Defensoría del Asegurado en salvaguarda de sus intereses. Otras instancias: Superintendencia, INDECOPI, entre otros según corresponda.

17. Importante

- Podrán ser aseguradas las personas mayores de 18 años y menores de 75 años, pudiendo permanecer hasta los 80 años de edad.
- Las comunicaciones, solicitudes de cobertura y pagos efectuados al comercializador, por las coberturas otorgadas, tienen el mismo efecto que si se hubieran dirigido a La Positiva Seguros.
- Las condiciones de la presente póliza se encuentran disponibles en www.lapositiva.com.pe.
- La vigencia de esta póliza será siempre la que corresponda al período de las primas pagadas y podrá ser renovada de forma automática.





Costo preferencial en atención de emergencias en el hogar, eléctricas, de gasfitería, cerrajería y vidriería a domicilio.

impartiéndose recomendaciones y orientaciones por parte del staff de médicos de La Positiva.

(*) Tarifas y servicios disponibles en algunas ciudades, sujetos al tipo de servicio requerido y al radio de acción. Se aplican

Llamando a Línea Positiva al 211-0-211 desde Lima o al 74-9000 desde provincias, un equipo especializado estará a su disposición para atenderlo durante las 24 horas del día y los 365 días del año para brindarle los siguientes servicios:



restricciones por zona y horario.

LÍNEA POSITIVA SALUD

Consejería médica gratuita vía telefónica, a nivel nacional las 24 horas del día y los 365 días del año,

Querer un seguro es poder tenerlo

ASEGURÉ MI SALUD

PAGO DIARIO POR HOSPITALIZACION POR ACCIDENTE

PÓLIZA SIMPLIFICADA DE MICROSEGURO

LÍNEA POSITIVA HOGAR (*)

El servicio no incluye materiales.